



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 944/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias, procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; **Memorandum N°741**, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde** de Alto Hospicio, **Visto Bueno del Director** de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone esta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el **Memorandum N°741**, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Hilda Nancy Carvajal Rivera		\$200.000.-	Cheque a nombre de Hilda Nancy Carvajal Rivera	18125 05/02/2025
2	Albina del Carmen Durán Pizarro		\$200.000.-	Cheque a nombre de Albina del Carmen Durán Pizarro	19918 05/02/2025
3	Salomé Edith Barraza Marín		\$85.000.-	Cheque a nombre de Salomé Edith Barraza Marín	21838 05/02/2025
4	Yolanda Luzmila Padilla Salazar		\$150.000.-	Cheque a nombre de Yolanda Luzmila Padilla Salazar	6607 05/02/2025
5	Julia Giovanna Giraldo Montañez		\$150.000.-	Cheque a nombre de Julia Giovanna Giraldo Montañez	11919 04/02/2025
6	Carmen Rosa Maturana Aballay		\$200.000.-	Cheque a nombre de Carmen Rosa Maturana Aballay	14234 04/02/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales**.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde(S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JVD/ACW/amc

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal